



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0116-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 04 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 024-2024-OCI/MDQ-SMC, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, donde solicita la remisión del acto administrativo de designación de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior y la Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo de 2024, por el que se designa al Mgr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27572, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema del Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la directiva antes descrita establece: del Titular de la entidad. Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma para lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden.;

Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante el Oficio N° 024-2024-OCI/MDQ-SMC, de fecha 06 de febrero del 2024, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi solicita la remisión del acto administrativo de designación de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0029-2024-A-MDQ/Q, de fecha 07 de febrero del 2024, mediante el cual se Designa, al CPCC. Fredy Mamani Quispe, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior;

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo de 2024, se designa al Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; por consiguiente, corresponde designar como funcionario responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al MGTR. ABOG. JULIO CESAR ALZAMORA CAPRISTANO, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0029-2024-A-MDQ/Q, de fecha 07 de febrero del 2024, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el funcionario designado en el artículo primero, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en le literal b) del numeral 6.4.4.1. de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución al funcionamiento al funcionario designado, Órgano de Control Institucional (OCI/MPQ), y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

G.M.
O.G.P.P.
OGAJ
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Sixto Conza Mozo
DNI: 80687451
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!